## LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1897.

Aduanas.- No paguen derechos los artículos destinados al Laboratorio de Ciencias del Seminario de Cochabamba.

## SEVERO FERNANDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Quedan exentos de todo derecho aduanero los artículos que actualmente se hallan en Antofagasta, destinados al Laboratorio de Ciencias del Colegio Seminario de la ciudad de Cochabamba, prévia confrontación en Aduana de las facturas originales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. –Sucre, 15 de octubre de 1897

> RAFAEL PEÑA JOSE MARIA LINARES. Manuel O. Jofré (h.) S.S.

Macario D. Escobari.

D.S.

Trifón Melean. D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga, y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno en Sucre, á 16 dias de octubre de 1897 años.

SEVERO F. ALONSO

L. Gutierrez.